

# VACÍOS JURISPRUDENCIALES DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL ENTORNO A LA REALIDAD DE LOS DESMOVILIZADOS

*Astrid Álvarez Ramírez<sup>1</sup>, William Aponte Suárez<sup>2</sup>, Diomar Franco Franco<sup>3</sup>.y<sup>4</sup> y  
Yudith Liliana Contreras Santander<sup>5</sup>*

## Resumen

La Constitución de Colombia, fue concebida como el documento contentivo, sobre los derechos fundamentales de los ciudadanos y las obligaciones que tiene el Estado para garantizarlos. Tenemos que la salud en un principio fue considerado como un servicio público, de acuerdo al artículo 49, posteriormente evoluciono a derecho como consecuencia del desequilibrio social existente. La Corte Constitucional, determino que la acción de tutela debía ser medio expedito para exigir la aplicación del artículo 13; por tanto, la Corte dio vía libre que la salud si se podría exigir mediante la acción de tutela cuando se encuentre en conexidad con el derecho a la vida. **Objetivo.** Mediante este articulo analizamos los conceptos, de diferentes autores sobre el tema, la trascendencia social que ha tenido y el paso a paso que ha sufrido el derecho a la salud en materia jurídica en nuestro país, pero siempre ligándolo con el derecho fundamental a la vida. **Materiales y métodos.** Para la elaboración del presente, se utilizara el método cualitativo, hermenéutico de la posición de los autores relacionados. **Resultados.** La vida es un derecho fundamental que debe garantizar el Estado, por consiguiente todos los demás derechos que afecten a este deben ser igualmente protegidos. **Conclusiones.** La tutela es una acción instaurada con el fin de que el estado garantice la protección integral de los derechos fundamentales y en este caso específico se trata de conexos al derecho a la vida.,

**Palabras Clave:** Derechos Constitucionales, conexidad, derecho a la vida, garantías sociales.

## Abstract

The Constitution of Colombia was conceived as the content document, on the fundamental rights of citizens and the obligations that the State has to guarantee them. We believe that health was initially considered as a public service, according to Article 49, and later evolved into law as a consequence of the existing social imbalance. The Constitutional Court, determined that the action of guardianship should be expedited means to demand the application of Article 13; therefore, the Court gave free rein that health could be demanded through the action of guardianship when it is in connection with the right to life. Objective. Through this article we analyze the concepts, of different authors on the subject, the social

---

<sup>1</sup> Estudiante de 7° Semestre del Programa de Derecho de la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta. Psicóloga Egresada de la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta. Correo electrónico: [leinnyp27@gmail.com](mailto:leinnyp27@gmail.com)

<sup>2</sup> Estudiante de 7° Semestre del Programa de Derecho de la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta. Psicóloga Egresada de la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta. Correo electrónico: [leinnyp27@gmail.com](mailto:leinnyp27@gmail.com)

<sup>3</sup> Estudiante de 7° Semestre del Programa de Derecho de la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta. Psicóloga Egresada de la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta. Correo electrónico: [leinnyp27@gmail.com](mailto:leinnyp27@gmail.com)

<sup>4</sup> Abogado en formación, Séptimo semestre. Universidad Simón Bolívar.

<sup>5</sup> Tutora. Magister en Educación, Universidad Simón Bolívar Sede Cúcuta. Especialista en Práctica Pedagógica Universitaria, y Licenciada en matemáticas e informática, Universidad Francisco de Paula Santander. Profesora del Departamento de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas de la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta. [y.contreras@unisimonbolivar.edu.co](mailto:y.contreras@unisimonbolivar.edu.co)

transcendence that has had and the step by step that has suffered the right to health in legal matters in our country, but always linking it with the fundamental right to life . Materials and methods. For the elaboration of the present, the qualitative, hermeneutic method of the position of the related authors will be used. Results Life is a fundamental right that the State must guarantee, therefore all other rights that affect it must be equally protected. Conclusions The guardianship is an action instituted in order that the state guarantees the integral protection of the fundamental rights and in this specific case it is related to the right to life.

Keywords: Constitutional Rights, connection, right to life, social guarantees.

### Referencias bibliográficas

- Aguilar-Barreto, A.J., Villamizar, H.D., Ruiz, K.L. (2018). La Corte Interamericana de Derecho y aplicación de justicia transicional: Un estudio de caso. En Aguilar-Barreto, A.J., Hernández Peña, Y.K., Contreras-Santander, Y.L., Flórez-Romero, M. (Eds.), La Investigación Sociojurídica: Un análisis de la incidencia de los aspectos sociales para el derecho (pp.152-183).Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar. Recuperado en: [http://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/123456789/2274/Investigasociojuranali\\_aspec.pdf?sequence=11&isAllowed=y](http://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/123456789/2274/Investigasociojuranali_aspec.pdf?sequence=11&isAllowed=y)
- Aguilar-Barreto, A.J., Villamizar, H.D., Ruiz, K.L. (2018). La Corte Interamericana de Derecho y aplicación de justicia transicional: Un estudio de caso. En Aguilar-Barreto, A.J., Hernández Peña, Y.K., Contreras-Santander, Y.L., Flórez-Romero, M. (Eds.), La Investigación Sociojurídica: Un análisis de la incidencia de los aspectos sociales para el derecho (pp.152-183).Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar. Recuperado en: [http://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/123456789/2274/Investigasociojuranali\\_aspec.pdf?sequence=11&isAllowed=y](http://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/123456789/2274/Investigasociojuranali_aspec.pdf?sequence=11&isAllowed=y)
- Aguilar-Barreto, AJ. y Aguilar-Barreto, CP. (2019) Algunas costumbres mercantiles en la industria del calzado del municipio de San José de Cúcuta (Colombia). Revista de Derecho privado, Núm. 36 (2019): Enero-Junio, Bogotá: Universidad Externado. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/5799/7309>
- Aguilar-Barreto, AJ., Aguilar-Barreto, CP. y Aguilar-Bautista, YA. (2018) Políticas públicas para el conflicto armado, desde el enfoque de género. Revista Espacios, Vol. 39 (Nº 04) Año 2018. Pág. 11. Venezuela. Recuperado en: <http://www.revistaespacios.com/a18v39n04/a18v39n04p11.pdf>
- Aguilar-Barreto, AJ., Rodríguez, G. y Aguilar-Barreto, CP. (2018) Gestión de políticas públicas educativas: Una caracterización en Norte de Santander. Revista Espacios, Vol. 39 (Nº 30) Año 2018. Pág. 11. Venezuela. Recuperado en: <http://www.revistaespacios.com/a18v39n30/18393005.html>
- Cortés, F. T. (2011). La delimitación del derecho a la vida por el profesional de la salud—¿Hasta cuándo debe garantizarse la protección del derecho a la vida?—. *Estudios Socio-Jurídicos*, 13(2), 275-300.
- Fernández-Galiano, A. N. T. O. N. I. O. (1987). Introducción Filosófica al Derecho. Derecho Natural.

- Figuroa García-Huidobro, R. (2013). El derecho a la salud. *Estudios constitucionales*, 11(2), 283-332.
- Jiménez, W. G., Angulo, L. L., Castiblanco, Y. P., Gómez, M. L., Rey, L. J., Solano, L. T., & Urquijo, Y. C. (2016). Statutory health congressional bill: an advance toward guaranteeing health as fundamental human right?. *Revista Colombiana de Cirugía*, 31(2), 81-90.
- Thomson, J. J. (1980): Defensa del Aborto, en Dworkin, Ronald, compilador, *Filosofía del Derecho* (Traducción de Javier Sáinz de los Terreros, México, Fondo de Cultura Económica).
- Vélez, A. L. (2005). La acción de tutela: ¿ un mecanismo de protección del derecho a la salud y un proceso alternativo para acceder a servicios de salud? *Colombia Médica*, 36(3). <https://www.eltiempo.com/vida/salud/tutelas-por-vulnerar-el-derecho-a-la-salud-en-colombia-48516>
- Zúñiga Fajuri, A. (2011). El derecho a la vida y el derecho a la protección de la salud en la constitución: una relación necesaria. *Estudios constitucionales*, 9(1), 37-64.

### **Jurisprudencia citada:**

- De Colombia, C. C. (1992). Sentencia T-406. MP: Eduardo Cifuentes Muñoz.
- De Colombia, C.C. (1.992). Sentencia T-848.MP. Marco Gerardo Monrroy Cabra
- De Colombia, C. C. (1993). Sentencia T-494. MP: Vladimiro Naranjo Mesa
- De Colombia, C. C. (1995). Sentencia T-027. MP: Eduardo Cifuentes Muñoz
- De Colombia, C. C. (1995). S.U.111. MP: Carlos Gaviria Díaz
- De Colombia, C. C. (1997). S.U. 480. MP: Alejandro Martínez Caballero
- De Colombia, C. C. (2008). Sentencia T-760. MP: Manuel José Cepeda Espinosa
- De Colombia, C. C. (1993). Sentencia T-200. MP: Carlos Gaviria Díaz
- De Colombia, C. C. (1994). Sentencia T-067. MP: Carlos Gaviria Díaz
- De Colombia, C. C. (2003). Sentencia T-089. MP: Clara Inés Vargas Hernández
- De Colombia, C. C. (2005). Sentencia T-560. MP: Álvaro Tafur Galvis
- De Colombia, C. C. (2005). Sentencia T-956. MP: Alfredo Beltrán Sierra
- De Colombia, C. C. (2006). Sentencia T-062. MP: Clara Inés Vargas Hernández
- De Colombia, C. C. (2007). Sentencia T-443. MP: Clara Inés Vargas Hernández
- De Colombia, C. C. (1994). Sentencia T-068. MP: José Gregorio Hernández Galindo
- De Colombia, C. C. (2002). Sentencia T-436 MP: Jaime Córdoba Triviño
- De Colombia, C. C. (2006). Sentencia T-514. MP: Álvaro Tafur Galvis

### **Otros Documentos**

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. San José, Costa Rica, 7 al 22 de noviembre de 1969. Artículo 26.

